

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS O FORMATIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2025.

El Ayuntamiento de Monforte de Lemos tiene la intención de apoyar y fomentar las actividades llevadas a cabo por las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el municipio de Monforte de Lemos que están registradas en el registro de asociaciones para las actividades que se llevarán a cabo en el año 2025.

El Plan Estratégico de Subvencioness del Concello de Monforte de Lemos, aprobado en Xunta de Gobierno Local del 20/01/2025, inclúe en el artículo 6 en materias objeto de subvención las de “cultura”, y en el artículo 8 se incluye la aplicación 334.480.00 por importe de 15.000,00 euros:

Convocatoria para concurrencia:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PROMOCION CULTURAL		
338/48000	FESTAS BARRIOS E PARROQUIAS FESTAS 2025	25.000,00
334/48000	SUBVENCÍONS ASOCIACÍONS CULTURAIS ACTIVIDADES 2025	15.000,00

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones bajo un régimen de concurrencia competitiva para llevar a cabo programas, proyectos o actividades culturales, recreativas o educativas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En particular, el objetivo de las subvenciones será contribuir al financiamiento de programas, proyectos o actividades culturales llevadas a cabo por Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el año 2025.

No serán subvencionables los costos de renovación y reforma de locales, vestimenta, actividades con fines de lucro o cualquier otro gasto no relacionado con el proyecto presentado. Asimismo, quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para fiestas patronales, actividades deportivas, comidas y eventos religiosos.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades de interés general para el municipio, ya sean de carácter cultural, vecinal, popular, profesional, lúdico o recreativo, que teniendo domicilio social, sede o representación en el Concello de Monforte de Lemos cumplan, además de los señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Concello de Monforte de Lemos en el momento de presentar la solicitud.
- No ser deudor con el Ayuntamiento por cualquier tipo de deuda de derecho público (será comprobado de oficio por la administración).
- No ser deudor con la hacienda estatal o autonómica y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se hubieran fijado en las correspondientes convocatorias.

Quedan excluidas las asociaciones y Entidades Deportivas y entidades de iniciativa social debidamente autorizadas para la prestación de servicios sociales en el ámbito de los servicios sociales y de la inclusión social, y aquellas que reciban en el ejercicio subvenciones nominativas del Concello para las mismas actividades.

3.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES

El importe de cada subvención no podrá superar los 1.000 euros, ni el 70% del importe subvencionable. Las ayudas reguladas en las presentes bases tendrán carácter único y no acumulativo.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superarse el coste de la actividad que desarrollará el beneficiario.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la financiación de estas subvenciones se destina un crédito máximo de 15.000,00 euros que se imputará a la aplicación 334.480.00 del Presupuesto municipal del año 2025.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar solicitud de acuerdo con los modelos normalizados.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

1. Solicitud según el **Anexo I** de las presentes bases.
2. Fotocopia compulsada del NIF en vigor de la persona física que actúe en representación a presentar con el **Anexo II**.
3. Memoria explicativa detallada del programa de actividades que se pretenden realizar durante el 2025 con especificación de la fecha, lugar de realización, responsables del desarrollo de la actividad, objetivos y fines concretos a que se destinarán los fondos, de acuerdo con el baremo que figura en el artículo 7 de estas bases. **Anexo III**
4. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad con expresión de las ayudas solicitadas o concedidas por parte de otros organismos públicos o privados. **Anexo IV**
5. Datos bancarios de la cuenta a la que se podrá transferir el importe de la subvención, debidamente certificada por la entidad bancaria. **Anexo V**.
6. Declaración responsable de la entidad solicitante en el que consten las subvenciones y/o ayudas solicitadas para la misma finalidad, con expresión de la cuantía, comprometiéndose a comunicarle al Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda de Entes públicos o privados. **Anexo VI**.
7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de no ser deudor de la Hacienda Estatal y Autonómica, ni de la Seguridad Social. **Anexo VII**.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal.

Tratándose de actividades ya realizadas, aquellas entidades que tengan la documentación justificativa de las mismas podrán presentarla conjuntamente con la solicitud de subvención en los términos recogidos en el punto 15 de estas bases.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La instancia con la restante documentación solicitando la subvención, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Campo de San Antonio s/n, CP 27400, Monforte de Lemos, Lugo o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos señalados, se les requerirá a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las anomalías advertidas, de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

7.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU PONDERACIÓN

La subvención tiene carácter voluntario y por lo tanto no existe obligación de conceder las ayudas a todas las solicitudes que se presenten y cumplan las bases de esta convocatoria.

a) Los criterios de valoración para determinar la subvención y fijación de la cuantía, serán los siguientes:

TIPO DE ACTIVIDAD	7 puntos máximo.
NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD	5 puntos máximo.
REPERCUSIÓN SOCIAL	4 puntos máximo

TIPO DE ACTIVIDAD	7 puntos máximo	
Exposiciones, certámenes, exhibiciones, concursos y conferencias	7 puntos fijos	
Salidas y excursiones	7 puntos fijos	
Talleres y formación	Periodicidad	
	0-20 horas	5 puntos
	21-50 horas	6 puntos
	Más 50 horas	7 puntos
Actuaciones, teatro, danza, conciertos	7 puntos fijos	
Gastos de Gestión, Funcionamiento, (Teléfono, papelería, internet, material fungible) relacionados con la actividad.	4 puntos fijos	
Actividades de difusión y comunicación de la cultura, patrimonio, tradición	7 puntos fijos	
NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD	5 puntos máximo	
Hasta 25 socios	1 punto máximo	
De 26 a 50 socios	2 punto máximo	
De 51 a 100 socios	3 punto máximo	
De 101 a 500 socios	4 punto máximo	
Más de 500 socios	5 punto máximo	
REPERCUSIÓN SOCIAL	4 puntos máximo	
Actividades para todo el público	4 puntos máximo	
Actividades sólo para socios	2 puntos máximo	

b) El cálculo de la subvención se basará en el valor punto que será o resultado de dividir el importe total del proyecto subvencionable (coste del proyecto menos los ingresos previstos) entre la puntuación máxima que se puede obtener (16 puntos).

En el caso de que exista remanente se podrá incrementar el importe das subvenciones, sin superar el importe máximo subvencionable, de forma proporcional hasta agotar la aplicación presupuestaria correspondiente.

En el caso de que el importe resultante de la asignación de puntuación resulte superior a lo establecido como máximo en el presupuesto municipal para 2025, el importe de las subvenciones se reducirá proporcionalmente.

8.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones les corresponde a los servicios administrativos de la Concejalía de Cultura, que realizarán, de oficio, cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución de acuerdo con el informe de valoración emitido por la Comisión de Valoración.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, se creará una comisión de valoración que será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la base 7ª y de emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada indicando la puntuación y la ayuda aplicable en cada caso.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidenta: Concejala de cultura
- Vocales: técnico de cultura y auxiliar administrativo de la Alcaldía.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: técnico de cultura.
- Intervención, con voz pero sin voto: Un representante del servicio de intervención municipal.

En caso de ausencia de algún miembro de la comisión de valoración, este será sustituido por la persona designada por el/a presidente/a.

Asimismo, la Comisión de valoración tendrá la competencia para interpretar las Bases reguladoras en caso de que pueda surgir alguna incidencia al respecto.

10.- RESOLUCIÓN

La propuesta de resolución contendrá dos siguientes extremos:

- A. Relación de solicitantes a los que se propone conceder la subvención con especificación de la cuantía de subvención propuesta para cada uno de ellos.
- B. Especificación de los criterios seguidos, junto con su valoración.
- C. En su caso, causas e lida desestimación de solicitudes presentadas o de la denegación de ayudas solicitadas.

La Xunta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo de resolución será el establecido en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de acuerdo con el artículo 25.5 del mismo texto normativo.

11.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS

La subvención se entenderá aceptada por el solicitante si dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación de la concesión, no manifiesta nada en contra.

Los beneficiarios de las subvenciones, una vez aceptadas, quedarán obligados a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para el que fueron concedidas.

Los beneficiarios, además de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos señalados, se someterá a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención y facilitará cuanta información le sea requerida.

12.- RECURSOS

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente convocatoria pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, si esta es expresa, artículo 123 y 124 de la LPACAP, o de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, o bien directamente recurso

contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, artigo 46 Lei 29/1998, da Xurisdición contencioso-administrativa

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las generales recogidas en el artículo 10 dw la Ordenanza Xeral de Subvencións municipal, en el artículo 11 de la Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia y en el artículo 14 da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, e as seguintes:

- A. Cumplir todas las estipulacioness establecidas en las bases de la convocatoria.
- B. Responder de la veracidade de los datos de la solicitud.
- C. Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

14.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación del certificado bancario con el número de la cuenta del titular y justificación en los términos señalados en el punto 15 de estas bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

15.- JUSTIFICACIÓN

Hasta el día 28 de noviembre de 2025 incluído.

Documentación a presentar para la justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio que deberá comprender lo siguiente:

- a) Memoria detallada que incluya declaración de las actividades realizadas financiadas o que se financiarán con la subvención y su coste en el ejercicio (**Anexo VIII**) .
- b) Justificación del gasto subvencionado que deberá realizarse mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y demás documentación de valor probatorio o equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y eficacia administrativa acompañadas del **Anexo IX**. Las facturas deberán estar selladas y firmadas constando el recibo de pago. En caso de que el pago se realice por transferencia bancaria deberá presentarse extracto o justificante bancario.
Según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2021, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (Limitaciones a los pagos en efectivo), no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o su contravalor en moneda extranjera.
En todo caso, deberá acreditarse debidamente el pago de las facturas y demás documentos presentados como justificación de los gastos subvencionados.
- c) Declaración jurada del beneficiario que acredite la realización de la actividad y que las facturas que se presentan fueron aplicadas a la actividad subvencionada (**Anexo IX**).
- d) Relación desagregada de cada uno de los gastos realizados y de todos los ingresos que financian la actividad (fondos propios, subvención concedida y otras subvencioness) debiendo acreditarse su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas. (**Anexo IX**).
- e) Cualquier otra documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento en relación con el otorgamiento de la subvención.

16.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para la concesión u ocultando aquellas que lo impidiesen.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de las subvenciones, siempre que afecten o se refieran al objeto de la subvención.
- f) La adopción de una decisión de la que se derive la necesidad de reintegro.

17.- NORMAS GENERALES DE LAS FACTURAS

Las facturas presentadas se registrarán por las siguientes normas:

- 1.- Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento que regula los deberes de facturación, según los artículos 6 y 7.
- 2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
- 3.- Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención.
- 4.- Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA.

18.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases se estará al dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones municipales, bases de ejecución del presupuesto municipal, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO I

SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS

DATOS DA ASOCIACIÓN

Nome	
CIF	
Enderezo	
Teléfono	

DATOS DO REPRESENTANTE

Nome e Apelidos	
DNI	
Enderezo	
Teléfono	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- o Acreditación da representación acompañada da fotocopia compulsada NIF do representante (Anexo II).
- o Memoria explicativa detallada do programa de actividades realizadas ou a realizar no 2025 (Anexo III).
- o Orzamento de ingresos e gastos da actividade con expresión das axudas solicitadas ou concedidas por parte doutros organismos públicos ou privados. (Anexo IV)
- o Datos bancarios da conta á que se poderá transferir o importe da subvención, debidamente certificada pola entidade bancaria (Anexo V).
- o Declaración responsable da entidade solicitante no que conste as subvencións e/ou axudas solicitadas para a mesma finalidade, con expresión da súa contía, comprometéndose a comunicarlle ao Concello a concesión de calquera outra axuda de Entes públicos ou privados (Anexo VI).
- o Declaración responsable de non estar incurso nas prohibicións para obter a condición de beneficiario e de non ser debedor á Facenda Estatal e Autonómica, nin á Seguridade Social (Anexo VII).

A presentación desta solicitude implica, aos efectos previstos na Lei Orgánica 15/1999, de 13 de decembro de Protección de datos de carácter persoal, o consentimento do interesado para a inclusión dos seus datos no ficheiro correspondente do Concello de Monforte de Lemos, sendo tratados de forma totalmente confidencial e soamente poderán se tratados para o estrito cumprimento das finalidades derivadas da solicitude. O interesado poderá exercer os dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición en calquera momento nos termos previstos na lexislación vixente, ante o responsable do ficheiro, o Excmo. Concello de Monforte de Lemos.

_____, ____ de _____ de 20__

Asinado: _____



**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO II

ACREDITACIÓN DA REPRESENTACIÓN

D./D^a _____, Secretario da Entidade

CERTIFICO:

Que na sesión da (Xunta de Socios, Asemblea, etc.) _____ celebrada o
día _____ de _____ de _____ acordouse nomear a D./D^a _____
como _____
cargo que lle atribúe a representación legal da Entidade con poderes suficientes para actuar por nome da mesma.

Que o número de socios da Entidade á data da presente certificación é de: _____

_____, _____ de _____ de 20__

Asinado: _____



**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DA ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES REALIZADAS OU A REALIZAR NO 2025

DESCRIPCIÓN: DENOMINACIÓN, CALENDARIO DE EXECUCIÓN, LUGARES DE CELEBRACIÓN, OBXECTIVOS....

NÚMERO DE SOCIOS:

REPERCUSIÓN SOCIAL

	S/N
Actividades para todo o público	
Actividades só para socios	

_____, ____ de _____ de 20__

Asinado: _____



**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO IV

ORZAMENTO ESTIMADO DE INGRESOS E GASTOS PARA AS ACTIVIDADES DE 2025

ACTIVIDADE: _____

GASTOS PREVISTOS:

CONCEPTO	EUROS
TOTAL	

INGRESOS PREVISTOS

CONCEPTO	EUROS
Subvención que se solicita do Concello	
Subvencións de outras Administracións (Deputacións, Xunta de Galicia)	
Subvencións ou axudas de entidades privadas	
Outros ingresos (detallados):	
TOTAL	

_____, ____ de _____ de 20__

Asinado: _____



**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO V

DATOS DA CONTA BANCARIA

Titular da conta: _____ CIF/DNI _____

Nome da Entidade Financeira _____

IBAN

ES																				
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

_____, ____ de _____ de 20 ____

Asinado: _____

(deberá agregar certificado da entidade Bancaria, ou que nesta folla se faga constar o selo da entidade).



**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO VI

DECLARACIÓN XURADA

D./D^a _____ con DNI _____, en
calidade de representante legal da Entidade _____ declaro que para
a realización das actividades no exercicio 2025

() Non se solicitaron nin se obtiveron outras subvencións/axudas de entidades públicas ou privadas.

() Solicitáronse as seguintes subvencións/axudas:

ENTIDADE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIÓNS
TOTAL			

_____, ____ de _____ de 20__

Asinado: _____



CONCELLO DE
**MONFORTE
DE LEMOS**

**SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI _____, en
calidade de representante legal da Entidade _____,
declaro que a mesma non ten débedas fiscais nin sociais pendentes coa Seguridade Social nin coa Facenda Estatal ou
Autonómica, nin se atopa en ningún dos supostos que impiden obter a condición de beneficiario de subvencións por
parte das Administracións Públicas recollidos no artigo 13 da Lei 38/2003, Xeral de Subvencións.

_____, ____ de _____ de 20__

Asinado: _____



CONCELLO DE
MONFORTE
DE LEMOS

SUBVENCÍONS A ASOCIACIÓNS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIÓNS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS NO EXERCICIO 2025
--

ANEXO VIII (A presentar coa xustificación)

**MEMORIA DETALLADA EXPLICATIVA DA ACTIVIDADES REALIZADAS. DENOMINACIÓN, CALENDARIO DE EXECUCIÓN,
LUGARES DE CELEBRACIÓN, OBJECTIVOS, NÚMERO DE SOCIOS, SI SE COBROU POR PARTICIPAR, ...**

_____, ____ de _____ de 20 ____

Asinado: _____



**SUBVENCIONS A ASOCIACIONS INSCRITAS NO REXISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONS PARA ACTIVIDADES REALIZADAS
NO EXERCICIO 2025**

ANEXO IX (A presentar coa xustificación)

MODELO DA XUSTIFICACION ECONOMICA

D/D^a. _____ como representante da entidade _____, certifica a veracidade de todos os datos reflectidos na presente Memoria, e así mesmo declara que se realizou a actividade e que as facturas que se presentan foron aplicadas á actividade subvencionada.

ACTIVIDADE SUBVENCIONADA: _____

RELACION DE XUSTIFICANTES (facturas):

Provedor	CIF/NIF Provedor	Nº factura	Importe	Data pago
TOTAL IMPORTE XUSTIFICADO				

Execución do orzamento:

GASTOS REALIZADOS

CONCEPTO	EUROS
TOTAL	

INGRESOS

CONCEPTO	EUROS
TOTAL	

_____, ____ de _____ de 20____

Asinado: _____